



RESOLUCIÓN No. 0443

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO

El oficio 027-GADMT-CPTC-2023, del 24 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 004-CPTC, de la Sesión Ordinaria del 23 de marzo de 2023, en la que se ha procedido a la socialización y análisis del proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 0307, de la Sesión Ordinaria del 15 de febrero de 2022, se remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, el memorando 029-GADMT-DCTP-2022, del 07 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, que contiene el Informe Técnico 001, en el cual se recomienda la reforma al artículo 7 Condecoración “Al mérito Profesional”, de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena”;

Que, con oficio 0278-DSG-A-GADMT, de fecha 14 de junio de 2022, la Alcaldía remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, los requerimientos presentados por la Asociación de Empleados Municipales y los Sindicatos de Trabajadores de la Institución, de reforma al artículo 6, de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena”, a fin de que este reconocimiento se considere por los años de servicio desde los 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpido a partir del ingreso a la institución; en virtud que, el trabajo del servidor municipal se realiza en beneficio de la colectividad y es parte fundamental para el desarrollo de los proyectos administrativos y sociales del cantón Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 0436, de la Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2023, se aprueba en Primera Instancia el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, en lo que corresponde al artículo 6 y 7 de la citada norma; y, se remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que continúe con el proceso legislativo hasta su aprobación en segunda y definitiva instancia;

Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura en la sesión del jueves 23 de marzo de 2023, realizó el proceso de socialización, para lo cual, dentro de las sugerencias, se consideró reformar también el artículo 12: Condecoración “Dolores Intriago”, por cuanto lo correcto y equitativo es reconocer a todas las personas sin importar su origen, quienes han demostrado un invalorable trabajo en defensa de los derechos de la mujer y la familia en el cantón Tena;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados, facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;



Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta que los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva Ordenanza;

Que, la Disposición General Décimo Sexta del COOTAD, manifiesta que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán codificar, publicar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución;

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que en el periodo actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, en su artículo 3, manifiesta que el Concejo Municipal, en ejercicio de su facultad normativa expedirá ordenanzas cantonales en sujeción a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás Leyes Vigentes;

Que, el artículo 3, de la Ordenanza Sustitutiva 092-2021, que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 522, del 24 de agosto de 2021, instituye los tipos de condecoraciones a entregar a personas naturales o jurídicas en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias, dentro de las cuales consta la Condecoración "Al Mérito Institucional", Condecoración "Al Mérito Profesional"; y, Condecoración "Dolores Intriago";

Que, el artículo 6, de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena, sobre la Condecoración al "Mérito Institucional", dispone que *"Se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 20, 25 y 30 años de servicio a través de la Coordinación de Talento Humano. Esta distinción se impondrá en la sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Empleados de la Entidad y en el Día del Trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente";*

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, respecto a la Condecoración "Al Mérito Profesional" dice que esta *"(...) se otorgará a las y los profesionales de las diversas ramas que hayan cumplido 25 años de servicio en favor del desarrollo del Cantón y de la colectividad y que pertenecen a las Asociaciones, Gremios y Colegios. Este reconocimiento se entregará en el día clásico de cada Organización, previo el pedido de cada Directiva o por iniciativa de la Municipalidad."*

Que, el artículo 12 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, respecto a la Condecoración "Dolores Intriago" dispone que *"(...) Se otorgará previo requerimiento de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad, a quienes pertenecen al cantón Tena y han sobresalido y demostrado un invaluable trabajo en defensa de los derechos de la mujer y la familia, garantizando su protección, reivindicación y el de sus organizaciones; así como por su trabajo y dedicación; y, se han constituido en símbolo y ejemplo para la sociedad. Esta condecoración se impondrá el Día Internacional de la Mujer";*



RESOLVIÓ

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia, la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CANTÓN TENA”, con el siguiente texto:

Art. 1. Sustitúyase el texto del artículo 6), por lo siguiente:

Art. 6. Condecoración al "Merito Institucional".- Se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpidos a partir del ingreso a la institución bajo cualquiera de las modalidades de dependencia, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de Talento Humano, siempre y cuando no hayan sido objeto de sumarios administrativos. Esta Distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Servidores de la Entidad y en el Día del Trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente.

Art. 2. Sustitúyase el texto del artículo 7), por lo siguiente:

Art. 7. Condecoración "Al mérito Profesional".- Se otorgará a las y los profesionales de las diversas instituciones públicas y privadas que se hayan destacado en sus funciones y/o que hayan cumplido 25 años de servicio en favor del desarrollo del Cantón y de la colectividad. Este reconocimiento se entregará en el día clásico de cada Organización Institucional, previo el pedido de su Directiva, autoridad competente o por iniciativa de la Municipalidad.

Art. 3. Sustitúyase el texto del artículo 12), por lo siguiente:

Art. 12. Condecoración "Dolores Intriago".- Se otorgará previo informe de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a quienes han sobresalido y demostrado un invalorable trabajo en defensa de los derechos de la mujer y la familia en el cantón Tena, garantizando su protección, reivindicación y el de sus organizaciones; así como por su trabajo y dedicación; y, se han constituido en símbolo y ejemplo para la sociedad. Esta condecoración se impondrá el Día Internacional de la Mujer.

2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente

Tena, 28 de marzo de 2023.


Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Concejales de Tena
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Cultura y Turismo
D. Financiera
Archivo



2023/04/14
10h56' JA